

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA CELEBRADA EL DÍA 21 DE
DICIEMBRE DE 2017.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Carlos Fernando de Castro Fernández.(PP)

CONCEJALES ASISTENTES

D.º Ángel Francisco Eusebio Sánchez (PP)

D.ª Marta González Martín (PP)

D.ª M.ª Eugenia Galvis Ocampo (PP)

SECRETARIA

D.ª Rosa Isabel García Valero

CONCEJALES NO ASISTENTES

D.º Lorenzo Salmoral Muñoz (PP)

D.ª María del Mar Jiménez Fernández (PSOE)

D.º José García Criado (PSOE)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Buenaventura (Toledo), el día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, a las once y media de la mañana, previa convocatoria realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Fernando de Castro Fernández, con asistencia de los Señores Concejales anteriormente señalados y de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE
LA ANTERIOR SESIÓN.**

Se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna alegación que aportar al borrador del Acta de la sesión anterior. Al no existir ninguna alegación, se entiende aprobada.

SEGUNDO.- ELIMINACIÓN DEL ARTICULO 3.3 DEL ESTATUTO DE AGRUPACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN CON EL MUNICIPIO DE MARRUPE

Visto el nuevo escrito recibido por la Viceconsejería de Administración Local, se aprueba por la unanimidad de los Concejales asistentes, eliminar del Estatuto aprobado por este Pleno en sesión celebrada el 5 de octubre de 2017, el apartado 3.3, que se cita literalmente a continuación:

“..3.3 El personal de la Agrupación formará parte de cada una de las plantillas de los Municipios que compongan dicha Agrupación, en proporción a la distribución del coste del puesto de trabajo.”

TERCERO.- ACUERDO SOBRE CAMINO PÚBLICO

EL Sr. Alcalde, manifiesta en este punto, el siguiente Acuerdo:

“Al depositar los vecinos de Buenaventura su confianza en este Gobierno Local en 2011 y habiendo vuelto a ratificar esa confianza en el año 2015, en pro del interés general de Buenaventura, teniendo en cuenta que el primer mandato se dedicó en exclusivamente a sanear y reactivar a nuestro Ayuntamiento, a devolver a esta localidad al estrato donde debía estar, y teniendo en cuenta que las comunicaciones y el entorno rural es prácticamente el único medio de vida para nuestra población, y oyendo a vecinos que mostraban su malestar porque algunos caminos seguían, a pesar de ser vecinales, cerrados, es nuestro deber como vecinos y gestores del Ayuntamiento de Buenaventura abrir, todos y cada uno de los caminos de nuestra localidad, por eso y en este tramo final de esta segunda andadura, es intención de este Equipo de Gobierno el reabrir todos y cada uno de los caminos de Buenaventura.”

Por todo ello se somete a este Pleno el Acuerdo sobre petición formulada por vecinos afectados, los Hermanos Bermejo Fernández, D.^a M.^a Jesús y D.^o Eusebio, titulares que alegan sufrir la variación del Camino de Lanzahita sobre su predio: Parcela 1, Polígono 21, que según documentación aportada soporta la variación del citado Camino al cortar su trayecto la Parcela 60, Polígono 16, propiedad de D.^o Mateo Martín Resino y D.^a Rosalía Camacho Sánchez.

De acuerdo con los trabajos topográficos catastrales que obran en el expediente, se acuerda por la unanimidad de los Concejales asistentes:

Primero.- Acordar el inicio del expediente para recuperar el acceso al Camino Público denominado “Camino de Lanzahita”;

Segundo.- Comunicar a D.º Mateo Martín Resino y a D.ª Rosalía Camacho Sánchez, como titulares de la Parcela 60, Polígono 16, que es pretensión de este Ayuntamiento recuperar el acceso al Camino Público denominado “Camino de Lanzahita” y por ello será necesario que vuelvan a restablecer, la continuidad y el trayecto del Camino de Lanzahita, desde la entrada a su finca hasta el cauce del Río Tiétar, dejando a lo largo del referido camino, el ancho que sea exigido.

Tercero.- Conceder a los interesados un plazo de quince días, para que puedan examinar el expediente y presentar en el Ayuntamiento las alegaciones y documentos que estimen oportunos en relación con el mismo.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación en este punto del Orden del Día y a efectos de constitución de mesa de contratación, previa aprobación del expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la concesión del servicio Gestión del Servicio de agua potable por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, y previa autorización del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó anuncio de licitación por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

La única propuesta de adjudicación ha sido presentada por: FCC Aqualia, S.A.

- La citada oferta cumple todos los requisitos estipulados en los Pliegos de Cláusulas tanto Administrativas como Técnicas. Entre las que se destaca: la existencia de una oficina para la atención personalizada de los usuarios, a una distancia no superior a 30 Km. del casco urbano de Buenaventura, de lunes a viernes.
- La oferta económica presentada por la citada empresa es de 34.580,00 € anuales.
- De conformidad con el Proyecto de explotación, y como mejora de su oferta, la mercantil llevaría a cabo obras y actuaciones necesarias para la mejora del

servicio, por un importe de 8.000,00 € a lo largo de la vida del contrato, el cual según figura en el Pliego de condiciones administrativas, será de 10 años.

- FCC Aqualia, S.A, se haría cargo del cobro de los recibos de agua de figuras pendientes de pago en el Consistorio, que correspondan a la tasa de agua consumida, con carácter previo a la firma del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

SE ACUERDA

PRIMERO. Proponer la adjudicación a la única proposición presentada:

FCC Aqualia, S.A por el precio de 34.580,00 € euros ANUALES.

SEGUNDO. Notificar y requerir a FCC Aqualia, S.A, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la formalización de contrato.

Al no existir turno de ruegos y preguntas, se da por terminada la sesión plenaria, siendo las 11:45.

